

INTERLOCUTORIO No. 464

Rad. 2019-00260-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2020).

En el escrito que antecede, la Defensora de Familia del I.C.B.F. en calidad de demandante dentro del presente Verbal de Privación de la patria Potestad, respecto del niño Bresman Andrés Marulanda Hoyos, hijo de la señora Yennifer Hoyos Hoyos, en contra del señor BRETMAN MARULANDA ARROYAVE, solicita el retiro de la demanda por las razones expuestas en la solicitud, lo que el despacho considera procedente, toda vez que se trata de un trámite donde no se ha integrado el contradictorio, tal acto, está previsto en el artículo 92 del C. General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda para proceso Verbal de Privación de la patria Potestad, respecto del niño Bresman Andrés Marulanda Hoyos, hijo de la señora Yennifer Hoyos Hoyos, en contra del señor BRETMAN MARULANDA ARROYAVE, por lo antes motivado.

2º) Hágase devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Diligénciese formato para compensación en reparto.

3º) Archívese el expediente previa las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>050</u>, HOY <u>06 JULIO 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3f1e6388db3816f54e7de26e2ee2d7909a6ac9ad4dca43bcd4fc86ee94e148**
Documento generado en 02/07/2021 04:32:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>